



Acta No. 029
Sesión ordinaria del CTCP
Bogotá D.C., 9 de junio de 2020
Hora: 8:30 AM
Ubicación: Virtual por plataforma Microsoft Teams

Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO
WILMAR FRANCO FRANCO	CTCP	CONSEJERO - PRESIDENTE
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ	CTCP	CONSEJERO
LEONARDO VARÓN GARCIA	CTCP	CONSEJERO
JESÚS MARÍA PEÑA BERMUDEZ	CTCP	CONSEJERO

Orden del día.

1. Verificación del quórum.
2. Consideración y aprobación del orden del día
3. Aprobación de actas de sesiones anteriores
4. Revisión de la Guía sobre prima y readquisición de acciones emitida por la Superintendencia de Sociedades
5. Proyectos de actualización marcos técnicos de información financiera y aseguramiento (Mejoras NIIF, NIIF 17, Normas de aseguramiento, código de ética).
6. Varios

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.

1) Verificación del Quórum.

Revisada la asistencia se establece el quórum necesario para llevar a cabo la reunión, a través de la plataforma Microsoft Teams.

2) Consideración y aprobación del orden día

El orden del día propuesto por el presidente del CTCP ha sido aceptado por parte de los consejeros.

3) Aprobación de actas de sesiones anteriores

Los consejeros revisan y aprueban el acta No. 28 del día 2 de Junio de 2020.

4) Revisión de la Guía sobre prima y readquisición de acciones emitida por la Superintendencia de Sociedades

El consejero Wilmar Franco manifiesta al Consejo la importancia de revisar el contenido de la guía emitida por la Superintendencia de Sociedades sobre el tema de Prima en colocación y reservas por readquisición de acciones. La Ley ha indicado, en el numeral 2 del Art. 10 de la Ley 1314 de 2009 que las autoridades de supervisión pueden *“expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información. Estas actuaciones administrativas, deberán producirse dentro de los límites fijados en la Constitución, en la presente ley y en las normas que la reglamenten y desarrollen”*

El presidente del consejo, menciona la importancia que se revise el tema para realizar los comentarios que sean pertinentes, si la disposición emitida va en contravía de lo establecido en las normas que desarrollan la Ley 1314 de 2009.

Wilmar Franco manifiesta que si una entidad recompra sus propias acciones o participaciones por un valor superior a su valor razonable, esto podría convertirse en un mecanismo para transferir ganancias a los socios, sin que ello sea considerado un dividendo. Para evitar estas acciones, que pueden ser contrarias a las disposiciones legales, existen normas que pueden ser aplicadas, por ejemplo reclamaciones de los minoritarios, intervenciones de la superintendencia, impugnaciones, y exigencias de mayorías de voto para la aprobación de las recompras y constitución de reservas. Por lo anterior, es pertinente que la superintendencia revise la forma en que funcionan estos controles y considere su inclusión en la guía, para ello, podría considerarse la opción, de que la entidad revele el valor razonable de sus acciones en tesorería en notas a los

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



009.v20

GD-FM-

estados financieros, o establecer directrices que eviten que las acciones en tesorería sean adquiridas por un valor superior a su valor razonable, por ejemplo, indicando que las acciones o participaciones readquiridas no pueden reconocerse por un valor superior a su valor razonable.

Jesús María Peña manifiesta la importancia de que los miembros del CTCP se limiten a los requerimientos establecidos en la Ley, sin desbordar la función que ha sido asignada al consejo.

Leonardo Varón García manifiesta que la guía contiene criterios legales y contables, con algunos problemas de interpretación. Al interpretar la ley deben tenerse en cuenta los requerimientos contables y reflejar la realidad económica y financiera, y no únicamente la forma legal, considerando lo establecido en la Ley 1314 de 2009. No distinguir adecuadamente estos temas, puede generar confusión en la forma en que estas transacciones se reconocen en los estados financieros.

Los consejeros se comprometen a revisar la guía con el fin de emitir los comentarios y recomendaciones que sean pertinentes. También se aprueba solicitar una reunión con la Superintendencia de Sociedades, activando los mecanismos de coordinación, para revisar los temas que pudiesen tener efectos contables, y afectar los requerimientos establecidos en los marcos de información financiera que han sido emitidas en desarrollo de la Ley 1314 de 2009.

5) Proyectos de actualización marcos técnicos de información financiera y aseguramiento (Mejoras NIIF, NIIF 17, Normas de aseguramiento, código de ética).

El presidente del CTCP menciona la importancia de elaborar documentos de discusión pública sobre modificaciones a las normas de información financiera y aseguramiento, esta es una función principal establecida a cargo del CTCP en la Ley 1314 de 2009. Por ello solicita autorización del consejo, para elaborar los documentos de discusión pública correspondientes, para que ellos sean presentados para aprobación por parte del Consejo. Si estos procesos no son abiertos, habrá una mayor diferencia entre los requerimientos a nivel internacional, y las normas aplicadas en Colombia.

Leonardo Varón García menciona las modificaciones de las NIIF aprobadas y por aprobar por parte de IASB en el año 2020.

Modificaciones aprobadas a junio 9 de 2020

- 1) Modificaciones de la NIC 1 “*clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes*” aplicable a partir de estados financieros que inicien a partir de enero 1 de 2022;
- 2) Modificaciones a la NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7 “*reforma de la tasa de interés de referencia*” aplicable a partir de estados financieros que inicien a partir de enero 1 de 2020;

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



009.v20

GD-FM-



- 3) Modificaciones de la NIC 16 *Propiedad, planta y equipo* “producción antes del uso previsto” aplicable a partir de estados financieros que inicien a partir de enero 1 de 2022;
- 4) Ciclo de mejoras de las normas 2018-2020, que modifica la NIIF 1 (subsidiaria que adopta por primera vez), NIIF 9 (honorarios en test de baja de pasivos financieros), NIIF 16 (ejemplo ilustrativo sobre incentivos en contratos de arrendamiento), y la NIC 41 (impuesto a las ganancias en mediciones al valor razonable) aplicable a partir de estados financieros que inicien a partir de enero 1 de 2022;
- 5) Modificaciones de la NIC 37 “*contratos onerosos*” aplicable a partir de estados financieros que inicien a partir de enero 1 de 2022;
- 6) Modificación a la NIIF 16 “*concesiones de alquiler relacionados con el Covid-19*” aplicable a partir de estados financieros que inicien a partir de junio 1 de 2020; y
- 7) Modificaciones a la NIIF 3 “*referencias al marco conceptual*” aplicable a partir de estados financieros que inicien a partir de enero 1 de 2022

Modificaciones que saldrán a diciembre de 2020

- 1) Modificaciones a la NIC 8 “*políticas contables y estimaciones contables*”
- 2) Modificación a la NIC 1 “*Clasificación de pasivos como Corriente o No corriente*” para aplazar su inicio de enero 1 de 2022 a enero 1 de 2023;
- 3) Modificaciones a la NIIF 17 “*contratos de seguro*”;
- 4) Modificación al párrafo 117B y 117C de la NIC 1

Modificaciones sobre otras normas

Respecto de las otras normas, algunos de los temas relevantes son:

- 1) Actualización del Código de Ética;
- 2) Otros cambios en las normas posteriores a los cambios de los años 2017 y 2018, no incorporados en el decreto 2270 del año 2019;
- 3) Actualización del anexo 3 del DUR 2420 de 2015;
- 4) Actualización del anexo 6 del DUR 2420 de 2015

Los consejeros aprueban que los consejeros Wilmar Franco Franco y Leonardo Varón, elaboren las propuestas de discusión pública, para revisarla en el Consejo. Los miembros del consejo, acogen la propuesta del presidente del CTCP. Carlos Augusto Molano apoyará el tema de NIIF 17, y Jesús María Peña en tema del Código de Ética.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co





Respecto de la NIIF 17 los consejeros se reúnen con Alvaro de la Mora, por el aplicativo Webex Meetings, con quien se revisan temas relacionados con la implementación de la norma de seguros (NIIF 17), dónde se trataron entre otros temas las ventajas para el sector asegurador de implementar las normas sobre Solvencia II y NIIF 17 al mismo tiempo.

5) Varios

No se presentan otros temas. Se procedió a levantar la sesión a la 1:00 P.M. del 9 de junio de 2020.

Para constancia firman:

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente

LEONARDO VARÓN GARCÍA
Secretario

Proyectó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Leonardo Varón García, Jesus Maria Peña Bermudez, Carlos Augusto Molano

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



009.v20

GD-FM-